



San José, 19 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°2480/2018.- VISTO: el Proyecto de Decreto presentado por los señores Ediles Ana Gabriela Fernández, Germán González y Javier Gutiérrez sobre “Medidas para la reducción del uso excesivo de sal”; **CONSIDERANDO I:** que el consumo aumentado de sodio se asocia con diversas patologías como son hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, cerebrovasculares, etc. y con la disminución del consumo se puede reducir la prevalencia de estas patologías; **CONSIDERANDO II:** que un estudio realizado en nuestro país en marzo de 2017, muestra un índice mayor en nuestra población de Pre-hipertensión Arterial e Hipertensión Arterial, que el registrado en años anteriores, así como el vínculo con sobrepeso y obesidad en niños de 10 a 13 años, concluyendo que 3 de cada 10 personas entre 15 y 64 años sufren presión arterial; **CONSIDERANDO III:** que de acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, se ha estudiado el tema muy minuciosamente, realizando consultas a la Directora Departamental de Salud Dra. María Noel Battaglino y al Director Departamental de Gestión Ambiental y Salud Dr. Juan Carlos Álvarez, quien asistió acompañado del Dr. Millán, a efectos de intercambiar opiniones al respecto y aplicar esta norma en el Departamento; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (28 votos en 28), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, que aconseja elevar al Ejecutivo Departamental a sus efectos, el Proyecto de Decreto que regula el uso excesivo de sal en nuestro Departamento, sancionando en general y en particular y por unanimidad de presentes (27 votos en 27) el **Decreto 3174** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1º)-En empresas de preparación y servicio de alimentos donde se expendan comidas para su consumo en el lugar, se adoptarán las siguientes medidas con el objetivo de reducir el consumo excesivo de sal y condimentos con

alto contenido en sodio:

a) -Los saleros y demás condimentos con alto contenido en sodio no podrán estar sobre la mesa ni podrán ser ofrecidos al consumidor salvo que este expresamente lo solicite.

b)-En las cartas de menú y en la cartelera interna del local se deberá colocar una leyenda claramente visible con el siguiente texto: “Menos sal, más vida. El consumo excesivo de sal de sodio es perjudicial para la salud”.

c)-Los establecimientos gastronómicos arriba mencionados deberán poner a disposición de los consumidores que así lo soliciten, sal con bajo contenido en sodio o condimentos con bajo contenido en sodio, de acuerdo a los parámetros que se reglamentarán.

Artículo 2º)-El incumplimiento de las normas referidas en los puntos a) y b) generará una sanción a ser reglamentada. De igual manera estará reglamentada la reincidencia.

Artículo 3º)- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
SAN JOSÉ, EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. AMC***

**Gastón Camy
Presidente**

**Andrés Pintaluba
Secretario General**



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL